



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0122 -2013-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 02 OCT. 2013

VISTO:

El Informe N° 001-2013-SC/JFR de fecha 20 de setiembre del 2013 y Memorando N° 403-2013-GRA/GG-ORADM de fecha 27 de setiembre del 2013, referido a la habilitación de fondos por la modalidad de encargos internos al personal de la institución para gastos relacionado al Saneamiento Contable Físico y Legal de los Predios del Gobierno Regional Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, fluye del numeral 9.2 del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" al personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante acto resolutivo y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones a que deben sujetarse, entre otros;

Que, a través del Informe N° 001-2013-SC/JFR de fecha 20 de setiembre del 2013, el Coordinador de Saneamiento Contable requiere la habilitación de fondos por encargo interno para la adquisición de bienes y servicios que demandará el proceso de saneamiento físico de dos (02) predios "Represa Cuchoquesera y Piscigranja Tunsulla", y mediante Memorando N° 403-2013-GRA/GG-ORADM de fecha 27 de setiembre del 2013 decreta proyectar el acto resolutivo de habilitación de fondos por encargo interno al personal de la institución a nombre del Sr. RAUL PORRAS PEREZ trabajador de la Unidad de Patrimonio Fiscal para la atención de los gastos que irrogue el requerimiento solicitado, el que será afecto a la Meta 041- Gestión Administrativa de la Oficina de Administración, con cargo a la fuente de Recursos Ordinarios;

Que, en este contexto, resulta necesario autorizar la entrega de recursos que permitan afrontar dichos gastos, y designar al responsable para su administración, ejecución y rendición de los fondos;



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 que modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la R.E.R N° 808-2013-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Sr. RAUL PORRAS PEREZ como personal responsable del manejo de fondos por la modalidad de encargo al personal de la Institución, afecto a la Meta 041 – Gestión Administrativa de la Oficina de Administración - Fuente de Financiamiento 1; Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al importe y especifica de gastos que se detalla:

Específica de Gastos

23.25.12	Alquiler camioneta	S/. 880.00
23.13.11	Combustible	S/. 525.00
23.199.199	Otros bienes	S/. 71.00
23.27.11.99	Servicios diversos	S/. 520.00
25.41.21	Derechos administrativos	S/. 850.00
23.22.41	Servicio de publicidad	S/. 750.00
Total Asignado		<u>S/. 3,596.00</u>

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, al Responsable para la Ejecución de Fondos por la Modalidad de Encargos al Personal de la Institución, que según las disposiciones establecidas en la normativas de tesorería y procedimientos para la utilización y rendición de fondos, cumpla con la rendición de cuenta documentada en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que el gasto será sustentado con el respectivo comprobante de pago (facturas, boletas de venta, voucher, recibo por honorarios y otros), sujeto al Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT.

ARTICULO CUARTO°.- TRANSCRIBIR, el presente Acto Resolutivo a las Instancias pertinentes con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO

CPCC. OMAR FLORES YAROS
Director Regional de Administración

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que contiene transcripción oficial
expedida por mi despacho

Atentamente



ABOG. WILDER M. QUSPE TORRES
SECRETARIO GENERAL